



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 14 de Marzo de 2016.

ORDENANZA N° 003/2016

VISTO: El pedido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de adherir a la Resolución N° 003-G/16, que referida al Decreto Provincial N° 40/2016, de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, y;

CONSIDERANDO: QUE, se han detectado casa de Dengue en nuestra Localidad.

QUE, el Ejecutivo Municipal viene llevando a cabo acciones de prevención, divulgación en los medios de comunicación, solicitando la colaboración de la comunidad y realizar acciones efectivas de intervención frente a los casos detectados.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR, la Resolución N° 003-G/16, Decreto Provincial N° 40/2016, de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


De Lima Yanella Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi